

RESOLUCION N° 0858  
NEUQUEN, 28 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-9143-M-2022;

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén, solicitó se proceda a la aprobación del Concurso PRE CONFLUENCIA 2023, con sus respectivas Bases y Condiciones;

Que para la participación del presente concurso, los interesados deberán enviar la documentación desde el 16 de noviembre al 16 diciembre de 2022, a efectos de que un jurado evaluador designe 20 preseleccionados quienes se presentarán en vivo los días sábado 4 y domingo 5 de febrero de 2023 en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén;

Que el sábado 04 de febrero de 2023 se presentaran 10 de los preseleccionados, en tanto que el domingo 05 de febrero de 2023 lo harán los 10 restantes;


Que en cada uno de los días mencionados precedentemente, serán elegidos seis ganadores quienes se harán acreedores de Pesos Cien Mil Con 00/100 Cts. (\$100.000,00) cada uno;

Que el concurso PRE CONFLUENCIA 2023 pretende renovar la convocatoria hacia todos aquellos artistas músicos locales, ya sean grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales de la Ciudad de Neuquén y del Alto Valle de Río Negro;

Que se pretende motivar e incentivar a artistas ofreciendo premios y la posibilidad de presentarse en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia 2023. Promoviendo una actividad cultural diversa, donde se consolide una cultura ciudadana democrática, fortaleciendo la identidad cultural de nuestra ciudad;

Que un festival de estas características implica promocionar a la Ciudad de Neuquén como un gran punto turístico-cultural;

Que el art. 32 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y*

  
Prof. REJAS CORTI  
Subsecretaría de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

*respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...);*

Que mediante la Disposición N° 027/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, la Subsecretaría de Cultura aprobó las Bases y Condiciones del CONCURSO PRE CONFLUENCIA 2023 a celebrarse los días sábado 4 y domingo 5 de febrero de 2023 en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, en el marco de los objetivos antes mencionados;

Que a Fs. 22 la Subsecretaría de Cultura informó el gasto contemplado para el desarrollo del citado evento;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto mediante pase N° 2710/22 Comunicando que en el presupuesto del ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N°14.462 y promulgada por Decreto 1223/22 se contemplará el gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", imputación 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal Bienes de consumo \$320.000,00, Servicios \$5.293.000,00 y Transferencias \$1.300.000,00;

Que a tal efecto se procedió a efectuar la carga del PR N° 1017. – AA 131069 bajo la modalidad del preventivo futuro por un importe total de Pesos Seis Millones Novecientos Trece Mil Con 00/100 Cts. (\$6.913.000,00);

Que mediante Dictamen N°048/2022, intervino la Dirección De Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, sugiriendo la convalidación de la Disposición 027/2022 de la Subsecretaría de Cultura mediante el acto administrativo pertinente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE  
HACIENDA  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º)** **CONVALIDASE** la disposición N° 027/2022 de la  
----- Subsecretaría de Cultura, en virtud de los fundamentos  
expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente  
norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** **DESIGNASE** como autoridad de aplicación del concurso  
----- PRECONFLUENCIA 2023 a la Subsecretaría de Cultura u  
organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 3º)** **FACULTASE** a la Subsecretaría de Cultura, en su  
----- carácter de autoridad de aplicación del Concurso  
Preconfluencia 2023 a:



- a) Establecer y/o modificar las fechas previstas en las bases y condiciones para la ejecución de las distintas etapas del Concurso Preconfluencia 2023.
- b) Interpretar y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse entre las y los participantes del Concurso Preconfluencia 2023 y/o entre ellas o ellos y las y los miembros del Jurado del Certamen. y/o cualquier otra situación que se genere en la implementación del mismo.
- c) Adoptar e implementar todas las decisiones que resulten necesarias para el desarrollo del Concurso Preconfluencia 2023.

**ARTÍCULO 4º) ESTABLEZCASE** que el pago de las sumas dinerarias a ----- percibir por parte del jurado y de los ganadores del certamen PRE CONFLUENCIA aprobado mediante Disposición N°027/2022, será afrontado mediante el ítem identificado como "Transferencia", cuya nomina y monto correspondiente, en cada caso, será indicado por la Secretaria de Capacitación y Empleo o quien en el futuro la reemplace, mediante Resolución conjunta con el Secretario de Hacienda, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 5º) AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente ----- de la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los importes que demande el Concurso Pre Confluencia. .

**ARTÍCULO 6º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- Decreto se atenderá con cargo a la, imputación 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal Bienes de consumo \$320.000,00, Servicios \$5.293.000,00 y Transferencias \$1.300.000,00, del presupuesto del ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N°14.462 y promulgada por Decreto 1223/22.

**ARTÍCULO 7º)** El presente Decreto será refrendado por la Señora ----- Secretaria de Capacitación y Empleo y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 8º)** A través de la Subsecretaría de Cultura, efectúese las ----- notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI  
CAROD



Prof. ROJAS CINTIA  
Secretaría de Cultura  
Capacitación y Empleo  
Provincia de Neuquén